

D. AÑO
NTOS Y

esta Contaduría para el mi-
nicipal, y Melgarej Rexidor
en entrado en su Orden como
a R. Contribuciones Yten
Hina procurando el acierto
departimientos el diez años
encia de su tuden selatray
Uas cuentas, y a su confor
Caravaca de satisfacion del
P.

ue el Rexidor D. Juan
bro el primer Percio
mendables en el año
ta forma: 2500 rs.
da del Viento: 725.

le quedan a Municipal sobrantes 387 con 6 ms. y
viendo hacerse cargo este del primer Percio, y de los 88
de faltidas siempre deben resultar en las cuentas
el debe responder solo a una partida, pues q. los 7633
y 6 ms. del Percio los tenia percibidos D. Diego del
refo, q. fue el q. pago el Alcanje de 1803 en Murcia, y
tando como estan efectivam. cobradas la dosy partid.
por D. Juan Varano para Melgarejo, y otra p. D.
ono Municipal para las R. Contribuciones, devedan
en data; la una conecibo a Melgarejo, y la otra
refoy Alla Tesoreria, quedando por este medio deu-
todavia Municipal de los 387 m. con 6 ms. p. q. p.
pago a R. Cont. no habra puesto mas q. el importe

rs. 12 ms. en la quota Al Aguandi
ante; 1633 rs. 16 ms. por el
Dro. de Carney 366 rs. 22 ms. de
la Bodega Al Aceite: 42317 rs.
24 ms. Alla Renta Al Taron; cu
ya satisfacion comprobara la
Villa con los recibos q. de Dhas, Juan

